

la R. Jurisdicción en era villa interinam<sup>te</sup>.

Y habiendose publicado en el Consejo esta R. Reso-  
lución, he acordado se cumpla lo que S. M. manda, y que  
se proceda desde luego á Consultar al Rey sugetos p.<sup>a</sup> los  
varas de Alcalde Mayor de era villa, como se va á prac-  
ticar. Lo que participo á V. M. de orden del proprio Tribu-  
nal p. su inteligencia, y cumplim<sup>to</sup> en la parte que le p.  
toca, dandome aviso del Recibo de esta orden para su  
noticia. Dios que á V. M. m. d. Madrid 6. de Setiem-  
bre de 1502.

Juan Fer.<sup>do</sup> de Aguirre

7er  
del Ayuntamiento de la villa de Cebegin.

